

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que e fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 >
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

Tarifa de inserciones.

Pts.
 De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . . 0.50
 De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . . 0.40
 De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . . 0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 359 de 24 Dbre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º del Real decreto de 14 de Abril del corriente año y Real orden de 17 de Noviembre último, Esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie para su provisión en propiedad, al turno de oposición entre Auxiliares, la plaza de Profesor de Dibujo del Instituto general y técnico de Lugo, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas.

Para ser admitido á estas oposiciones se requiere:

1.º Ser Catedrático ó Auxiliar numerario de Institutos de la misma enseñanza y Sección.

2.º Los pensionados en el extranjero que cumplan las condiciones determinadas en los artículos 9.º y 10 del Real decreto de 22 de Enero de 1910.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 9 de Diciembre de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

(«Gaceta» núm. 349 de 14 Dbre.)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Lisboa, participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles:

Aurora Castro Sánchez, de 23 años, soltera, de Formoselle (Zamora).

Juan Baña Martínez, de 32 años, casado, de Orense.

Benito Antonio González Núñez, 19 años, soltero, natural de Pontevedra.

Floriano González Crespo, de 33 años, soltero, camarero, de Orense.

Madrid 22 de Noviembre de 1916.—El Subsecretario, El Marqués de Amposta.

(«Gaceta» núm. 336 de 1.º Dbre.)

El Cónsul general de España en Manila, participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles:

Agustina Pérez, ocurrido el 18 de Junio último.

Ricardo Blesa y Borreto, ocurrido el día 24 de Julio último; y

Madrid 5 de Diciembre de 1916.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

(«Gaceta» núm. 344 de 9 Dbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.540.

Circular

Autorizado competentemente por el Excmo. Sr. Ministro de la Gober-

nación, con esta fecha me ausento de la provincia, haciéndose cargo del mando de la misma, el Secretario de este Gobierno D. Mariano Zaera y Vázquez.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Murcia 25 de Diciembre de 1916.

El Gobernador,
Manuel Baamonde.

Número 2.495.

PROVINCIA DE MURCIA

AÑO DE 1916.

MES DE OCTUBRE

Estadística del movimiento natural de la población

Población.	627.579	
Número de hechos	Absoluto.	Nacimientos (1). 1.402
		Defunciones (2). 952
		Matrimonios. 370
Por 1.000 habitantes.	Natalidad (3). 2'23	
	Mortalidad (4). 1'52	
	Nupcialidad. 0'59	
Vivos.	Varones. 786	
	Hembras. 616	
Número de nacidos.	Vivos.	Legítimos. 1.293
		Ilegítimos. 108
		Expósitos. 1
	TOTAL. 1.402	
Muertos.	Legítimos. 15	
		Ilegítimos. 1
		Expósitos. »
	TOTAL. 16	
Número de fallecidos (5).	Varones. 501	
	Hembras. 451	
	Menores de 5 años. 394	
	De 5 y más años. 558	
	En Hospitales y Casas de salud. 37	
En otros Establecimientos benéficos. 10		

Murcia 15 de Diciembre de 1916.—El Jefe de Estadística, José María García Díaz.

(1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de cincuenta horas.
 (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
 (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
 (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
 (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Teccasæiónæ

Número 2.512.

DIPUTACION DE LA PROVINCIA DE MURCIA

CONTADURIA DE LOS FONDOS
DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 1916

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865 y al 93 del reglamento para su ejecución de la misma fecha.

Artículos.	Artículos. — Pesetas.	TOTAL por capítulos — Pesetas.
GASTOS OBLIGATORIOS		
CAPITULO I.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL		
1.º Gastos de representación...	145 83	
Dietas para los Vocales de la Comisión prov.	83 33	
Aumento gradual.	162 50	
Personal de la Secretaría y Contaduría provincial.	4.110 41	
Idem de la Comisión de examen de cuentas municipales.	1.450 »	
Porteros y ordenanzas.	489 58	
Material de la Diputación, Contaduría y Depositaria, Comisiones á los Ayuntamientos, suscripciones, Comisión de examen de cuentas municipales, Arquitecto y Director de carreteras provinciales.	941 66	8.749 79
2.º Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.	566 66	
3.º Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.	174 83	
Material de estas comisiones.	125 »	
4.º Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.	333 33	
5.º Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.	»	
6.º Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de.	»	
7.º Para gastos de la Audiencia provincial.	166 66	
CAPÍTULO II.—SERVICIOS GENERALES		
1.º Gastos de quintas.	500 »	
2.º Idem de bagajes.	1.045 54	
3.º Idem de impresión y publicación del <i>Boletín oficial</i> .	»	4.128 87
4.º Idem de elecciones de Diputados provinciales.	2.250 »	
5.º Idem de calamidades públicas.	333 33	
CAPÍTULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO		
1.º Personal de las obras de reparación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.	»	
Material para estas obras.	»	
Personal de las obras de conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.	53 25	
Material para las mismas obras.	29 16	82 41
2.º Gastos de construcción, reparación y conservación de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.	»	
3.º Gastos de construcción de un presidio correccional en la capital de provincia.	»	
4.º Gastos de reparación y conservación de las fincas provinciales.	»	
CAPÍTULO IV.—CARGAS		
1.º Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.	»	
2.º Pensiones concedidas legalmente.	401 04	
3.º Intereses y amortización del empréstito de aprobado en	»	
4.º Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorización.	1.250 »	1.727 81
5.º Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.	35 11	
6.º Dietas para los individuos del Tribunal contencioso.	41 6	

Artículos.	Artículos. — Pesetas.	TOTAL por capítulos — Pesetas.
CAPÍTULO V.—INSTRUCCIÓN PÚBLICA		
1.º Junta provincial del ramo.	1.606 08	
2.º Subvención ó suplemento que abona la provincia el sostenimiento del	»	
3.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la <i>Escuela normal de Maestros</i> .	3.391 37	
Idem id. id. de la <i>Escuela normal de Maestros</i> .	3.325 »	9.599 68
4.º Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza, gratificación y visitas.	»	
5.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la <i>Academia de Bellas Artes</i> .	735 57	
6.º Biblioteca provincial.	83 33	
7.º Museo provincial.	»	
8.º Subvención á la Escuela Náutica de Cartagena y Universidad de Murcia.	458 33	
CAPÍTULO VI.—BENEFICENCIA		
1.º Atenciones de la Junta provincial.	3.979 »	
2.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del <i>Hospital de San Juan de Dios</i> de esta ciudad.	15.133 79	
3.º idem id. id. de la <i>Casa de Misericordia y Manicomio provincial</i> .	19.658 25	
4.º Idem id. id. de la <i>Casa de Expósitos</i> de esta ciudad.	»	42.723 01
Idem id. id. de la <i>Hijuela de Expósitos</i> de Cartagena.	2.118 64	
Idem id. id. de la <i>Casa de Misericordia</i> de Cartagena.	»	
Idem id. id. de la id. id. de Caravaca.	1.833 33	
CAPÍTULO VII.—CORRECCION PÚBLICA		
1.º Gastos de Cárceles.	5.089 25	
2.º Idem de establecimientos penales.	»	5.089 25
CAPÍTULO VIII.—IMPREVISTOS		
Único. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.	500 »	500 »
GASTOS VOLUNTARIOS		
CAPÍTULO IX.—FUNDACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS		
Único. Cantidades destinadas á la fundación ó construcción de nuevos establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública.	»	»
CAPÍTULO X.—CARRETERAS		
1.º Subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.	1.666 66	
2.º Construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	170 83	1.837 49
CAPÍTULO XI.—OBRAS DIVERSAS		
Único. Subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.	»	»
CAPÍTULO XII.—OTROS GASTOS		
Único. Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.	6.366 66	6.366 66
Valores fuera de presupuestos.	»	
CAPÍTULO XIII.—RESULTAS POR ADICIÓN DE EJERCICIOS CERRADOS		
1.º Obligaciones pendientes de pago en 30 de Junio último, procedentes del presupuesto anterior.	»	50.000 »
2.º Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.	50.000 »	
CAPÍTULO XIV		
Único. Obligaciones fuera de presupuesto.	»	»
TOTAL GENERAL..		130.804 97

En Murcia á 2 de Diciembre de 1916.—El Contador de fondos provinciales, José García Villalba.—V. B.º: El Presidente de la Diputación provincial, Llovera.

Sesión de 14 de Diciembre de 1916.

La Comisión provincial acordó prestarle su aprobación á la precedente distribución de fondos.—El Secretario, José Ledesma.

Cuarta sección.

Número 2.517.

Requisitoria.

Vivet Gispert Juan, soldado de Infantería de Marina, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión albañil, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por desertión, comparecerá en término de treinta días, ante el 2.º Teniente de Infantería de Marina D. Arturo Herrera Marin, Juez instructor de dicho soldado, para responder á la causa que por dicho delito se le instruye.

Cartagena diez y siete de Diciembre de mil novecientos diez y seis. — El Secretario, Antonio Navarro. — V.º B.º: El Juez Instructor, Arturo Herrera.

Quinta sección.

Número 2.279.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.ª— Villa de Fuente Alamo.— Contribución urbana.—Tercer trimestre de 1916.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

LA UNION

Francisco Rosique, 1'89 pesetas.

ALHAMA

Juan Lardín, 1'89 pesetas.

LA UNION

Angel Ceidrán, 1'89 pesetas.

MURCIA

Alfonso Sánchez, 1'67 pesetas.

MURCIA

José María Sánchez, 2'50 pesetas.

LA UNION

José Conesa, 1'89 pesetas.

LA UNION

Victoria García, 1'89 pesetas.

ALHAMA

Alfonso Ceidrán, 1'89 pesetas.

MURCIA

Valentin Arroyo, 2'06.
El mismo, 2'50.

MURCIA

Juan de Dios Cañada, 2'72 pesetas.

LA UNION

Felipe Pagán, 1'89 pesetas.

CUESTA BLANCA

José Aranda, 2'11 pesetas.

SAN JAVIER

Concepción Peñalver, 1'67 pesetas.

CARTAGENA

Salvador Pérez, 1'67 pesetas.

MURCIA

José Martínez, 1'56 pesetas.

CARTAGENA

Pedro Olivares, 1'89 pesetas.

ALHAMA

Agustín Martínez, 1'67 pesetas.

MURCIA

Serapio Manresa, 2'50 pesetas.

MURCIA

José Clemares, 2'50 pesetas.

CARTAGENA

María Mendoza, 2'11 pesetas.

VALLADOLISES

Juan García, 1'67 pesetas.

CARTAGENA

Santiago Hernández, 1'67 pesetas

ALHAMA

Alfonso Legaz, 3'78 pesetas.

PORTMAN

Pedro López, 2'06 pesetas.

MURCIA

Ginés Martínez, 2'50 pesetas.

MAGDALENA

Juan Sevilla, 1'98 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Cartagena 16 de Noviembre de 1916.—El Agente, Angel Antelo.

Número 2.405.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª— Término municipal de Murcia.— Contribución urbana.— Cuarto trimestre de 1915.

Don Eduardo Más García, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de

apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

ARBOLEJA

Anuales.

Diego Fontes, 1'89 pesetas.
Rosario Fernández, 2'11.
Miguel Giménez, 1'89.
Herederos de Federico Haro, 1'89
Antonio Ruiz, 2'11.
Dolores Andreu, 2'33.

CHURRA

Anuales.

Juan Mejías, 1'67 pesetas.
Antonio Megías, 2'67.
José Bernabé, 1'69.
Juan Herrero, 2'50.

P. TOCINOS

Anuales.

José Saura, 4'16 pesetas.
Mariano Martínez, 2'11.
El mismo, 2'11.
El mismo, 2'11.
Josefa Martínez, 2'11.
Francisco Pérez, 1'11.
José Parra, 2'50.
José Sánchez, 2'50
Manuel Velazco, 2'95.
Antonio Zapata, 2'95.
El mismo, 2'95.
El mismo, 2'50.
Miguel Albarracín, 2'50.
Josefa Barba, 1'95.
Antonio Barba, 1'67.
María Guillén, 2'50.
María Huertas, 9'50.
María Martínez, 2'95.
José Mora, 4'16.
Mariano Martínez, 2'11.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 1.º de Noviembre de 1915. —El Agente, Eduardo Más.

Número 1.021.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª— Término municipal de Murcia.— Contribución urbana.— Tercer trimestre de 1916.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la con-

tribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

PARROQUIAS

Semestrales.

Antonio López, 1'66 pesetas.
Soledad Lozano, 64'64.
José Pedreño, 6'28.
Francisco Hernández, 2'50.
Sebastián Miñano, 2.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 25 de Octubre de 1916.— El Agente, Patricio López.

Sexta sección.

Número 2 051.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
DE BULLAS

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Febrero actual.

Sesión ordinaria del día 6.

Presidencia del Sr. Alcalde D. José María Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior. El extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante Enero último.

La distribución de fondos para el presente mes; y

El estado resumen de lo recaudado por la Administración municipal de consumos, durante Enero dicho.

A propuesta del Sr. Presidente, se nombró recaudador del reparto de guardería rural á D. Eleuterio Giménez Piñero, vecino de Mula.

Extraordinaria del día 13.

Tuvo por objeto el cierre definitivo del alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército en el año actual.

Ordinaria del día 13.

Presidencia del Sr. Puerta. Se aprobó el acta de la anterior.

En vista de que no se recauda en su totalidad el cupo de consumos y con el fin de salvar responsabilidades, se nombró una Comisión compuesta de los Sres. Concejales Don Tomás García Fernández, D. Juan Francisco Sánchez Sánchez y D. Ginés Fernández Espin, de Salvador, para que inspeccionen y vigilen la Administración, y estudiando el asunto, propongan lo que estimen más procedente.

Se aprobó la cuenta general de los fondos de la hila de agua propia del Heredamiento de la fuente principal de esta villa correspondiente al año de 1915.

Extraordinaria del día 20.

Tuvo por objeto el sorteo de mozos para el reemplazo del Ejército del año actual, cuyo acto impidió que se celebrará la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Extraordinaria del día 26.

Bajo la presidencia del Alcalde Sr. Puerta y después de aprobar el acta de la anterior, se acordó instruir expediente para el reparto de escarda de fondos del Pósito.

Ordinaria del día 27.

Presidencia del Sr. Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior. Teniendo en cuenta las disposiciones de la vigente ley de Reclutamiento y del reglamento dictado para la ejecución de la misma, se acordó nombrar tallador al Sargento licenciado del Ejército D. Mariano Pérez Terol, al Médico titular D. José María Puerta Carreño, para los reconocimientos facultativos, y á los mozos Juan Sevilla Guirado, Juan Amor Escámez, Francisco García Ortiz y Vicente Fernández Gea, para que ellos ó sus padres declaren en los expedientes que se instruyan por la Alcaldía para justificación de excepciones legales.

Enterado el Ayuntamiento de una circular de la Administración de Propiedades é Impuestos de esta provincia reclamando el ingreso total del cupo de consumos correspondiente al actual trimestre, así como también de las manifestaciones hechas por la Comisión que se nombró en la sesión ordinaria de 13 del mes corriente, la Corporación acordó que se conteste al Sr. Administrador remitiéndole certificación de este acuerdo, y rogándole que, en virtud de las razones que en el mismo se consignan, se sirva considerarlas justas y atendibles, relevando á los Concejales de las responsabilidades con que les conmina, puesto que no están abandonados en sus obligaciones, y si no pagan la totalidad del cupo de consumos, no es por negligencia y si por casos de fuerza mayor.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta municipal en el mismo mes.

Sesión extraordinaria del día 15.

La presidió el Alcalde Sr. Puerta; y después de enterada la Junta del acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento en 9 de Enero último, por la que acordó dicha Corporación fijar las cuentas de este Municipio correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1915, así como de la obligación que les impone la ley, se acordó nombrar una Comisión compuesta de los señores D. Manuel Sánchez López y D. Rodrigo Amor López, para que examinen las citadas cuentas y formulen el oportuno dictamen.

Extraordinaria del día 28.

Abierta la sesión por el Alcalde Sr. Puerta, y después de aprobar el

acta de la anterior, se procedió al nombramiento del Vocal que había de presidir esta sesión, resultando elegido D. Pedro Collado Sánchez, quien pasó á ocupar la Presidencia; y seguidamente, se dió cuenta del dictamen de la Comisión que se nombró en la sesión anterior, quedando, de conformidad con el mismo, aprobadas las cuentas generales de este Municipio, correspondientes al año de 1915, las que se remitirán al Sr. Gobernador civil á los efectos que previene la ley Municipal.

Bullas 29 de Febrero de 1916.—El Secretario, J. Sánchez.

Ordinaria del 12 de Marzo de 1916.

En la de este día ha sido aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto, acordando que se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia.—El Secretario, J. Sánchez.—V.º B.º: El Alcalde, Puerta.

Número 2.240.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

DE CIEZA

Extracto de los acuerdos más importantes de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en el mes de Octubre del presente año.

Supletoria del día 4.

Preside el Sr. Alcalde Don Juan Pérez Martínez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

La distribución de fondos en el presente mes.

El extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en sus sesiones celebradas en Septiembre último.

Pagar:

Al Síndico Don Pedro Piñera la cuenta de los jornales invertidos en la exploración de aguas potables durante los días 25 al 30 de Septiembre último.

Lo invertido en el material de Secretaría en el mes citado, lo que importaban los gastos hechos en la Administración de consumos desde el mes de Mayo al de Septiembre próximo pasado, y lo que había costado el vaden construido en la calle de Sagunto.

Facultar al Síndico D. Pedro Piñera para presentar un escrito de oposición á la concesión del salto de agua que tiene solicitado D. Rogelio Manresa y sitio de los Almadenes del río Segura.

Nombrar comisionado al Oficial 1.º D. Lorenzo Llinares Carrión, para la representación del prófugo Ignacio Gómez Marín, ante la Excelentísima Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia.

Que pasara al seno de la Comisión de Fomento la certificación que se había recibido referente al deslinde del término de esta villa con el de Mula y sitio llamado de las Contiguas.

Autorizar al Sr. Alcalde extender la correspondiente licencia para la construcción de obras á los solicitantes D. Juan Ramos Martínez, D. Antonio Augusto Molina, D. Juan Martínez Martínez y D. José Moreno Villalba.

Supletoria del día 11.

Preside el Sr. Pérez Martínez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y

el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Lo que había importado los jornales en la exploración de aguas potables desde el día 1 al 7 del presente mes.

Lo que valian los impresos facilitados al negociado de quintas, las cuentas referentes al arme y desarme de las casetas de feria del presente año y la de los festejos habidos en ella.

El ingreso en caja de lo recaudado en los días de feria, en el real de la misma y demás puestos.

Facultar al Sr. Amorós González para ayudar y combatir los dos casos de viruela denunciados por el Médico Sr. Templado.

Que se consiguiera en el acta el escrito de reparaciones y oposición al proyecto de D. Rogelio Manresa sobre el salto de agua de los Almadenes.

Que convoque el Sr. Alcalde á la Junta local de Sanidad para darle cuenta de la instancia de D. Teodoro Martínez y otros sobre construcción de una balsa para cocer esparo.

Que informara la Comisión de Fomento la proposición del Sr. Buitrago Marín, sobre que se pusiera en debida forma la instalación de la red para el servicio eléctrico de esta villa.

Designar al Sr. Amorós para que representara al Ayuntamiento en la operación de confrontación del proyecto del Sr. Manresa para la construcción de un salto de agua en los Almadenes.

Supletoria del día 18.

Preside el Sr. Pérez Martínez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Pagar el valor de los jornales invertidos en la exploración de aguas en los días 7 al 14 del presente mes.

Que este Ayuntamiento contribuya con 2.000 pesetas para la instalación en ésta por el Estado, del servicio telefónico urbano; pedir el plano de este pueblo al Ingeniero Sr. Templado; solicitar del Excelentísimo Sr. Director General de Telégrafos el que la red urbana de Cieza, comprenda los pueblos de Abarán y Blanca y que el Sr. Alcalde interese de las citadas poblaciones acuerden sus respectivos Ayuntamientos la instalación de subcentrales para dicho servicio, sin olvidar el consultar á industriales y particulares de esta villa los conciertos que se podían hacer.

Que pasara á estudio de la Comisión de Fomento la proposición del Sr. Salmerón Gómez, referente á que este Ayuntamiento ofrezca al Estado para la instalación del servicio de Correos y Telégrafos la casa que ocupa el guarda del paseo de Marín-Barnuevo.

Prestar conformidad á lo hecho por el Sr. Amorós, en el acto de la confrontación del proyecto del señor Manresa, sobre el salto de agua de los «Almadenes», al que asistió aquél en representación del Ayuntamiento.

Tomar en consideración la moción del Sr. Buitrago Marín, sobre el que un Ingeniero inspeccione la red eléctrica establecida en esta villa pasando á informe de la Comisión de Fomento.

Hacer constar en actas un voto de gracia para el Concejal Sr. Amorós González y nuestro querido paisano D. Manuel Marín-Blázquez de Castro, por las acertadas gestiones de aquél y atenciones de éste con la que se ha evitado la propagación de los casos de viruela denunciados por el Médico Sr. Templado.

Supletoria del día 25.

Preside el Sr. Pérez Martínez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Pagar:

Los jornales invertidos del 16 al 21 del presente mes en la exploración de aguas.

Anunciar la subasta de los derechos establecidos por la ocupación de puestos públicos en esta villa y la del arbitrio de pesas y medidas para 1917.

Designar para asistir á las subastas anteriores al Síndico D. Pedro Piñera Salmerón y al Licenciado D. Diego Martínez; para el bastanteo de poderes de los que concurrirán á dichas subastas en representación de otros.

Autorizar al Sr. Alcalde para que previo el pago de los derechos extienda licencia para obrar á dos vecinos que lo han solicitado.

Lo que se designa para el uso y disfrute gratuito de estos vecinos, de los productos de los montes de este pueblo á cargo del Distrito forestal durante el año 1916 17, conforme al plan provisional de aprovechamiento para el año expresado aprobado por Real orden de 15 del presente mes, acordado á su vez las condiciones económico-administrativa que en unión de las facultativas y reglamentarias han de servir de base para enajenar en subasta pública los espartos sobrantes de los expresados montes, librándose certificación de dichos acuerdos para remitirla al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal.

A petición del Sr. Alcalde, que se solicite que al formar el plan de aprovechamiento en el año próximo venidero se incluya la corta de pinos aprovechables de la Umbría de la Sierra Cabeza núm. 48 de los montes de Fomento.

Que el Sr. Alcalde interese de la gerencia de la Eléctrica del Segura el que procure con urgencia poner en debidas condiciones de garantía y seguridad para evitar todo peligro la red establecida para el suministro en esta villa.

Cieza 31 de Octubre de 1916.—El Secretario, Pascual Marín.

En la sesión de este día, ha sido aprobado el precedente extracto, acordando el Ayuntamiento se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial*.

Cieza 1.º de Noviembre de 1916.—El Alcalde, Juan Pérez Martínez.—El Secretario, Pascual Marín.

Anuncios.

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministro de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.